



R.N.V.J.

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

RADICACION: 6800140030032021-00750-00

ACCIONANTE: MIGUEL ANGEL BERNAL CORZO C.C. 91.505.577

CORREO: jhonalexanderpinillafranco@gmail.com

TEL. 6427965

ACCIONADO: COOMEVA E.P.S S.A.

Correo: correoinstitucionaleps@coomeva.com.co

impuestos@coomeva.com

VINCULADOS: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES.

Correo: notificaciones.judiciales@adres.gov.co

FELIPE NEGRET MOSQUERA, C.C. 10.547.944, Agente Especial de COOMEVA E.P.S., designado por la Superintendencia Nacional de salud, según resolución número 00645 del 27 de Mayo de 2021.

Correo: fnegret@negret-ayc.com.

SANANDES S.A.S

Correo: sanandessas@gmail.com

La presente acción de tutela fue presentada por el usuario el día 1 de diciembre de 2021 hora 17:36 pm y repartida a este despacho el día 2 de diciembre de 2021, se radica bajo la partida No. 68001-40-03-003-**2021-00750-00** y pasa al Despacho para su conocimiento.

Bucaramanga, 3 de diciembre de 2021.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Rad. 68001-40-03-003-2021-00750-00

Bucaramanga, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Se pronuncia el Despacho sobre la admisión de la Acción Constitucional interpuesta por MIGUEL ANGEL BERNAL CORZO y contra COOMEVA E.P.S S.A, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al mínimo vital y a la salud en conexidad con la seguridad social.

Este despacho cree conveniente vincular de oficio a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, al Señor FELIPE NEGRET MOSQUERA, C.C. 10.547.944, Agente Especial de COOMEVA E.P.S., designado por la Superintendencia Nacional de salud, según resolución número 00645 del 27 de Mayo de 2021 y a la entidad SANANDES S.A.S.

Teniendo en cuenta que la acción constitucional reúne los requisitos exigidos en el Art. 14 del Decreto 2591 de 1991 se Avocará el conocimiento de la presente acción y en consecuencia, se ordenará notificar esta determinación a la entidad accionada, haciéndoles llegar copia de la demanda con sus anexos, para que en el término de dos (2) días siguientes a su notificación, de respuesta a los hechos allí consignados.

Por lo expuesto anteriormente, El JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la acción de Tutela impetrada por MIGUEL ANGEL BERNAL CORZO y contra COOMEVA E.P.S S.A, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al mínimo vital y a la salud en conexidad con la seguridad social.

SEGUNDO: Vincular de oficio a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, y al Señor FELIPE NEGRET MOSQUERA, C.C. 10.547.944, Agente Especial de COOMEVA E.P.S., designado por



la Superintendencia Nacional de salud, según resolución número 00645 del 27 de Mayo de 2021, y a la entidad SANANDES S.A.S.

TERCERO: NOTIFICAR a las entidades accionadas y a las vinculadas, para que en un término de dos (02) días contadas a partir del recibido de la comunicación a los correos electrónicos reportados, rindan informe donde expresen su punto de vista frente a los hechos que aduce la accionante en la demanda de tutela, al correo institucional de este despacho j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: TENER como prueba documental la allegada con la presente demanda.

QUINTO: ADVERTIR que los informes se entienden rendidos bajo la gravedad de juramento.

SEXTO: ENVIAR el texto de la demanda de tutela y sus anexos, a los correos reportados.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1398b69fd753848c0f10f8067afcff45a3d7cabb916c104c89c2df431609d086**

Documento generado en 03/12/2021 07:05:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>